

Circular N.º

33-2023



*Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*

**ADOPCIÓN  
NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA  
RELACIONADAS CON  
SOSTENIBILIDAD**





**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA**

Circular N.º:  
**33-2023**

**Nombre del Documento:**  
Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad

Página N.º:  
2 de 9

**Aprobado por:**  
Junta Directiva

**Sesión N.º:**  
SO-12-2023


**Acuerdo N.º:**  
447-12-2023

**Fecha:**  
08/12/2023

**Versión:**  
1

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página N.º</b>
<b><u>CONSIDERANDO:</u></b>	
Primero al Tercero.....	<b>3</b>
Cuarto al Quinto.....	<b>4</b>
Sexto al Octavo.....	<b>5</b>
<b><u>RESUELVE:</u></b>	
Circular N.º 33-2023.....	<b>6</b>
Transitorios 1 al 3.....	<b>7</b>

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad			Página N.º: <b>3 de 9</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión Nº:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo Nº:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023

## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA


### INFORMA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N° 1038, del 19 de agosto de 1947 para promover la profesión de la contaduría pública, acordó emitir la siguiente circular.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que es responsabilidad del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, según lo establece el artículo 14 de la Ley N.º 1038 del 19 de agosto de 1947 y sus reformas, promover el progreso de la ciencia contable y cuidar del adelanto de la profesión en todos sus aspectos.


**SEGUNDO:** Que la Fundación del IFRS en respuesta a las necesidades de los inversionistas y usuarios de la información financiera en la exigencia de que los informes sean de alta calidad, transparentes, confiables, comparables que puedan mantener un alto valor agregado e integrados junto con los estados financieros, estableció en noviembre de 2021, la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), que es responsable de la emisión de estándares de divulgación sobre los riesgos, impactos y oportunidades de las empresas en sostenibilidad y asuntos de clima. La ISSB para garantizar esta divulgación estandarizada con carácter global cuenta con el respaldo la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), la Junta de Estabilidad Financiera, los ministros de finanzas africanos y los representantes de los Bancos Centrales de más de 40 jurisdicciones y con la participación del G7 y el G20, así como las recomendaciones de FSB Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD, por sus siglas en inglés), los estándares de Sustainability Accounting Standards Board (SASB, por sus siglas en inglés), el marco de la Junta de Normas de Divulgación Climática (CDSB, por sus siglas en inglés), el marco de informes integrado de la Fundación de Informes de Valor y las métricas del Foro Económico Mundial y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad				Página N.º: 4 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023	<b>Versión:</b> 1

**TERCERO:** Que desde 1980, el Colegio es miembro de IFAC, cuya misión es servir al interés público mediante la contribución al desarrollo, la adopción e implementación de normas internacionales y guías internacionales de alta calidad, por lo que el Colegio ha convenido en participar en el plan de acción de las Declaraciones sobre las Obligaciones de los Miembros o DOM (Statements of Membership Obligations, conocidas como SMO, por sus siglas en inglés), que son marcos de referencia para ayudar a los organismos miembros de la IFAC —actuales y potenciales— a asegurar un desempeño de alta calidad por parte de las personas contadoras públicas autorizadas. Las DOM cubren las obligaciones que tienen los organismos miembros de apoyar las actividades de IFAC y las relacionadas con la seguridad sobre la calidad, la formación, la ética, la investigación y la disciplina de la profesión. Fundamentalmente, esta circular concuerda con el llamado que ha realizado IFAC a nivel mundial para adoptar e implementar los estándares de sostenibilidad emitidos por el ISSB que complementan con el objetivo de la DOM N.º 7: Normas Internacionales de Información Financiera y otros Pronunciamientos Emitidos por las juntas de la Fundación IFRS.

**CUARTO:** Que las NIIF de Sostenibilidad, preparadas y publicadas por la ISSB, cuyo objetivo es desarrollar —buscando el interés público— un conjunto de estándares globales, con un lenguaje coherente, debidamente articulada en los informes financieros de propósito general para revelar información financiera relacionada con la sostenibilidad de forma más uniforme, completa, comparable y verificable, permitiendo evaluar la exposición de una entidad y la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con los asuntos ambientales y del clima a corto, mediano y largo plazo, e informar sus decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad, siendo que está información suplementa y complementa la información de los estados financieros de propósito general que emite una entidad en forma completa en un reporte integrado. Para aprobar dichas normas, la ISSB sigue un procedimiento a escala internacional, similar al IASB, participando organismos globales, los países de G20, reguladores, comunidad empresarial, bolsas de valores y otros individuos interesados. El ISSB está compuesto por 14 miembros de todo el mundo con una combinación de perspectivas profesionales, incluidos inversores y preparadores de información financiera.

**QUINTO:** Que es necesario mantener el enfoque integral, coherente y lógico en materia de la normativa contable y financiera, incluyendo las normas de sostenibilidad que emite el ISSB, ya que para sus usuarios, los estados financieros de empresas industriales, comerciales o de negocios en general —en los sectores público o privado—, son su principal fuente de información financiera integral para la adecuada toma de decisiones así como la medición del riesgo y que pueda lograrse la comparabilidad de manera global

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad				Página N.º: 5 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023	<b>Versión:</b> 1


para los diferentes usuarios, por lo que al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por ley, le corresponde dictar este tipo de pautas.

**SEXTO:** Que la Comisión de Normas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica le ha recomendado a la Junta Directiva adoptar las normas de divulgación de sostenibilidad emitidas por la ISSB para proporcionar información financiera integral diseñada para reportar los riesgos, impactos y oportunidades de clima e impactos ambientales en los estados financieros de una entidad, siendo, que los estándares de la ISSB se basan en los conceptos que sustentan las Normas Internacionales de Información Financiera y el Marco Conceptual emitido por la IASB, adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos, según se ratificó en la circular 06-2022-R, teniendo en consideración que la ISSB pretende que dicho enfoque no limite, de ninguna manera, la idoneidad de las NIIF de Divulgación de Sostenibilidad para las entidades que aplican otros principios de contabilidad de aceptación general.

**SÉTIMO:** Que el país completó su adhesión como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), conllevando tanto el compromiso de la rendición de cuentas, como su eje fundamental de priorizar la transparencia oportuna de la información financiera de las transacciones y manifestaciones de una empresa, en sus estados financieros de manera integral incluyendo los asuntos de sostenibilidad. Parte de esos compromisos ante la OCDE es que esa información financiera debe estar preparada para su divulgación con normas de alta calidad en materia de contabilización que las juntas de la Fundación IFRS emiten, organismo que vela por esos altos estándares fundamentalmente en cuatro ejes: la transparencia, la oportunidad, la comparabilidad general y la aceptación general para los usuarios a los que va dirigida.

**OCTAVO:** Se hace indispensable que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) exijan a todas las universidades que sus programas de estudio se encuentren alineados con las Normas Internacionales de Información Financiera y se adicionen las NIIF de divulgación de Sostenibilidad, manteniendo como materia obligatoria de la carrera de Contaduría Pública, para que de esta manera contribuya con la adecuada formación de un profesional de calidad en esta disciplina.

Por tanto,

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad			Página N.º: 6 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023


## RESUELVE

### CIRCULAR N.º 33-2023

**PRIMERO:** Que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha adoptado de forma plena, el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad, emitidas y publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), como normas de divulgación efectivas y eficientes de información financiera, para integrarse en el conjunto de los estados financieros emitidos con Normas Internacionales de Información Financiera completas y la Norma Internacional de Información Financiera para PYME. Los estándares emitidos por el ISSB están diseñados para proporcionar información de sostenibilidad con calidad, rigurosa, confiable, comparable y transparente que permita respaldar la toma de decisiones de los inversionistas y otros usuarios, promoviendo el buen funcionamiento de los negocios en armonía con el ambiente.

**SEGUNDO:** Que las NIIF de Sostenibilidad preparadas y publicadas por la ISSB, utilizan terminología y conceptos que son apropiados para divulgar en forma integrada en los estados financieros de toda empresa o entidad que tenga como objetivo la generación de utilidades o ánimo de lucro, incluidas las entidades con actividad comercial en el sector público, según lo señala la NIIF S1. Estos estándares de la ISSB responden al interés público con un lenguaje coherente, debidamente articulado en los informes financieros de propósito general para revelar información financiera relacionada con la sostenibilidad de forma más uniforme, completa, comparable y verificable, permitiendo evaluar la exposición de una entidad y la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con los asuntos ambientales y del clima a corto, mediano y largo plazo, e informar sus decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad, siendo que está información suplementa y complementa la información dentro de los estados financieros de propósito general en un reporte integrado.

**TERCERO:** Que toda modificación a las NIIF de Sostenibilidad en vigor, las nuevas Normas emitidas y publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad, se considerarán automáticamente incorporadas a la normativa de aplicación en Costa Rica, sin perjuicio de que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica pueda hacer una evaluación y recomendación de forma total o parcial para su aplicación concreta en el país.


	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad				Página N.º: 7 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023	<b>Versión:</b> 1

**CUARTO:** Que los responsables de la preparación de información financiera en las empresas podrán consultar los estándares emitidos, en idioma inglés de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad, que emite la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad, publicada en el enlace <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/> que se encuentra en el sitio [www.iasb.org](http://www.iasb.org), y en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en el siguiente enlace [www.ccpa.or.cr](http://www.ccpa.or.cr). No obstante, se advierte que de preferencia el texto de referencia debe ser el que ofrece el ISSB en su versión original en inglés.

**QUINTO:** Recomendar al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acoger el Plan Curricular de Contenidos Mínimos para la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública circular 20-2022-R, para la aprobación, modificación o actualización de la carrera en Contaduría Pública, adicionando el contenido de las Normas Internacionales de Información Financiera relacionada con Sostenibilidad, con el fin de que los nuevos profesionales se preparen adecuadamente con las actuales exigencias de los mercados; es importante establecer que los planes de estudio por carrera y grado, sean actualizados al menos cada 4 años después de la emisión de la circular revisada por el Colegio.

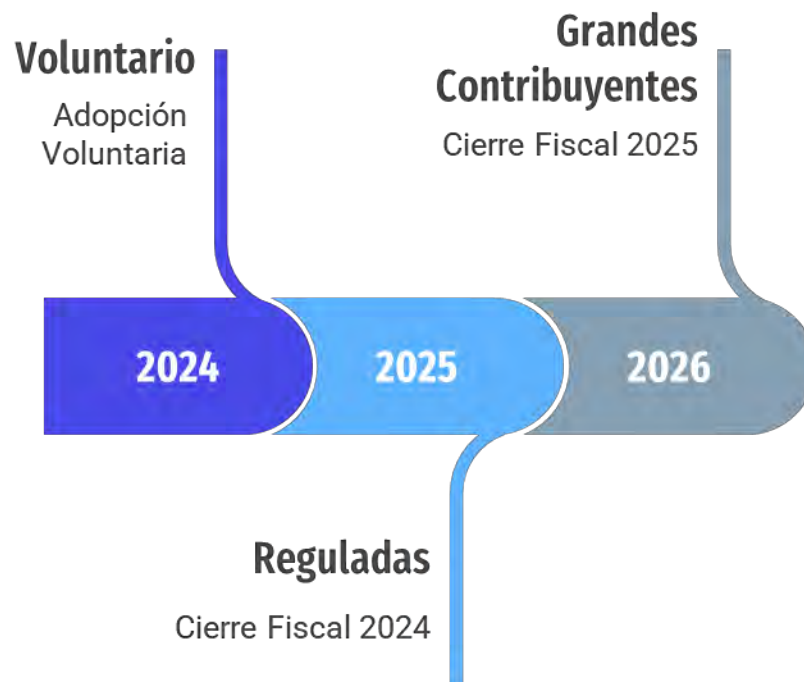
**Transitorio 1:** La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad vigente en este acuerdo corresponde a la NIIF S1: “Requerimientos Generales para la Información Financiera relacionada con la Sostenibilidad”, que requiere que las empresas comuniquen los riesgos y oportunidades de sostenibilidad que enfrentan a corto, mediano y largo plazo, los que están diseñados para garantizar que se proporcione información relevante para la toma de decisiones; y el otro estándar es la NIIF S2: “Información a revelar relacionada con el Clima” que establece las revelaciones específicas sobre el clima, siendo que debe usarse con el estándar de la NIIF S1; revelando información que le permita a un inversor evaluar y comprender en forma adecuada, el efecto de los riesgos y oportunidades físicas y de transición así como el método para medir los gases de efecto invernadero, las cuales entrarán en vigencia para los periodos que se inicien a partir del 1 de enero de 2024 y considerando el transitorio 2.




	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad			Página N.º: 8 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023

Las Normas NIIF S1 y S2 se adoptan por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a partir del 1 de enero de 2024. Su aplicación será voluntaria a partir del 1 de enero de 2024, y obligatoria en la escala siguiente:

- a) Empresas con obligación pública de rendir cuentas, supervisadas y reguladas por el CONASSIF, reportarán en el 2026 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025.
- b) Empresas catalogadas como grandes contribuyentes ante la Administración Tributaria y fuera del inciso a), reportarán en el 2027 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2026 inclusive.
- c) Otras entidades fuera de las categorías mencionadas en los incisos a) y b) que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, pueden adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera relacionada con sostenibilidad NIIF S1 y NIIF S2 en el período que la administración de la entidad considere conveniente.
- d) Para las entidades que apliquen la Normas Internacionales de Información Financiera para la PYMES no será obligatorio hasta que la norma no lo requiera y determine de forma obligatoria.





	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>33-2023</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas con Sostenibilidad			Página N.º: 9 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-12-2023	<b>Acuerdo N.º:</b> 447-12-2023	<b>Fecha:</b> 08/12/2023

**Transitorio 2:** No se requiere que una empresa proporcione la información a revelar especificada en las NIIF S1 y NIIF S2 para ningún período anterior a la fecha de aplicación inicial. Por consiguiente, no se requiere que una entidad revele información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa, en el que aplique dichos estándares.

**Transitorio 3:** En el primer período anual sobre el que informa, se permitirá de acuerdo con la NIIF S1, presentar las revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad después de publicar sus estados financieros relacionados, teniendo en consideración los apartados E4 puntos a, b, c de la NIIF 1, y el apartado E5, para efectos de divulgación sobre riesgos y oportunidades con el clima. Para efectos de la NIIF S2 para el primer periodo anual sobre el que se informa, se deben acatar los apartados C4 a, b y el apartado C5. En general, las empresas que implementen los dos estándares NIIF S1 y NIIF S2 deben revisar las disposiciones de los transitorios indicadas en las propias normas.

**Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 3 del miércoles 10 de enero de 2024 / Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.— 1 vez.—(IN2023833873).**

**Licda. Dunia Zamora Solano**  
**Presidenta de la Junta Directiva**

**Licda. Jeannina Zeledón Umaña**  
**Secretaria de la Junta Directiva**